

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520140055100, informando que fue devuelto con decisión del superior quien ADICIONÓ la sentencia recurrida. Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Primera instancia

Agencias en derecho

A cargo del demandante ISRAEL ORTEGA SILVA y a favor de UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES S.A.

.....\$ 877.802

Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 877.802

Agencias en derecho

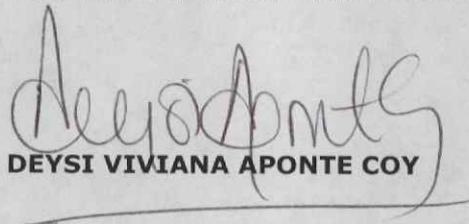
A cargo del demandada COLPENSIONES y a favor del demandante ISRAEL ORTEGA SILVA .....

\$ 5.266.812

Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 5.266.812

La Secretaria

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

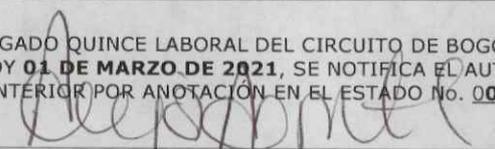
El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
HOY 01 DE MARZO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 006

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA